

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**398** *ORDEN SCO/4409/2004, de 1 de diciembre, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Madrid, en el procedimiento abreviado 205/2003.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia firme dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, en el procedimiento abreviado n.º 205/2003, interpuesto por don Tomás Tinture Eguren, contra la Orden SCO/1202/2003, de 5 de mayo (BOE del 16), por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de traslados voluntario para cubrir plazas de personal facultativo especialista de área, en los Servicios Jerarquizados del extinguido Instituto Nacional de la Salud, convocado por la Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29).

Este Ministerio, conforme lo establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29), dispone:

Primero.—Declarar el derecho de don Tomás Tinture Eguren, facultativo especialista de área de la especialidad de Reumatología, a su admisión al concurso de traslados voluntario, convocado por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de noviembre de 2001 (BOE del 29).

Segundo.—Hacer pública la puntuación provisional asignada al concursante, de conformidad con los méritos aportados y el destino provisional adjudicado al mismo:

Especialidad: Reumatología.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación	Código Hospital	Hospital
Tinture Eguren, Tomás.	10777950	106,20	330751	H. de Cabueñes (Gijón-Asturias).

Tercero.—Declarar, en base a lo anterior, la pérdida de derechos de don Luis Arboleya Rodríguez, con D.N.I. 10569897, a la plaza de facultativo especialista de área de Reumatología del Hospital de Cabueñes de Gijón (Asturias), adjudicada por Orden SCO/1202/2003, de 5 de mayo (BOE del 16), con una puntuación de 22,20 puntos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, para formular reclamaciones contra esta Orden. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de Orden definitiva que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las reclamaciones contra la presente Orden deberán ser remitidas al Ministerio de Sanidad y Consumo, Dirección General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios (Unidad de Consolidación de Empleo, C/ Alcalá, 56, 28071 Madrid).

Madrid, 1 de diciembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, BOE del 23), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

**399** *ORDEN SCO/4410/2004, de 16 de diciembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, modificada por el artículo 1 de la Ley 23/1988, de 28 de Julio, y artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del citado Reglamento, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden.

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales del Ministerio de Cultura, del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación y Ciencia y de sus Organismos Autónomos (con excepción de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y de los Organismos Autónomos dependientes de ella), Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (con excepción de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración), y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora (con excepción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).

No obstante, por razones de formación técnica especializada, las anteriores limitaciones no se aplicarán a los puestos de trabajo cuyos números de orden con que figuran en el Anexo A son los siguientes: 1, 14, 26, 40, 42, 44, 48, 51, 59, 60 y 61.

2. A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo de la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

3. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como el personal incluido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley citada que reúnan los requisitos establecidos en la correspondiente relación de puestos de trabajo del Departamento y que figuran en el Anexo A de esta Orden.

Segunda.—1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en el concurso, salvo que: